



La Serena, 27 ENE 2010

Decreto N° : 287/10

VISTOS: Lo establecido en los artículos N° 23 y N° 24 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de mis facultades legales:

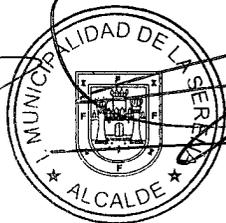
DECRETO:

APRUEBASE, el convenio de pago por Patente Comercial Morosa, suscrito el 11 de enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la sociedad Asesorías, Inversiones e Inmobiliaria María Elena Limitada representada por don Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo, chileno, casado, empresario, cédula de identidad _____ domiciliado en _____
(_____ 25 de la comuna de La Serena.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional para su registro y control posterior



[Signature]
MARÍA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDIVAR AÜGER
ALCALDE DE LA SERENA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - Dirección de Finanzas.
 - Dirección de Rentas.
 - Of. de Partes
 - Archivo
- [Signature]*
RSA/MMAC/RFM/MAR/ERC/RGB/mcl.



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ASESORÍAS, INVERSIONES E INMOBILIARIA MARÍA ELENA LIMITADA,

En La Serena, a 11 de enero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará por su **Alcalde** don Raúl Fernando Saldívar Auger, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", y por la otra, **Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de **Asesorías, Inversiones e Inmobiliaria María Elena Limitada**, RUT 96.654.410-4, para estos efectos ambos con domicilio en [REDACTED], comuna La Serena, en adelante "**El Contribuyente**", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don **Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo**, ya individualizado, en la representación que inviste, reconoce adeudar a "**La Municipalidad**" la suma única y total de \$ 17.193.372.- (Diecisiete millones ciento noventa y tres mil, trescientos setenta y dos pesos), **(UTM 468,75)** provenientes del no pago de la patente municipal correspondiente a los períodos comprendidos desde el primer semestre del año 2007, hasta el segundo semestre del año 2009.



TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| Nº de Cuotas | Fecha de pago | Monto a pagar en U. T. M. |
|---------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1ª | 31 enero 2010 | 39,06 |
| 2ª | 28 febrero 2010 | 39,06 |
| 3ª | 31 marzo 2010 | 39,06 |
| 4ª | 30 abril 2010 | 39,06 |
| 5ª | 31 mayo 2010 | 39,06 |
| 6ª | 30 junio 2010 | 39,06 |
| 7ª | 31 julio 2010 | 39,06 |
| 8ª | 31 agosto 2010 | 39,06 |
| 9ª | 30 septiembre 2010 | 39,06 |
| 10ª | 31 octubre 2010 | 39,06 |
| 11ª | 30 noviembre 2010 | 39,06 |
| 12ª | 31 diciembre 2010 | 39,09 |

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando “**El Contribuyente**” pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa “**El Contribuyente**” no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, “**La Municipalidad**” estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS:

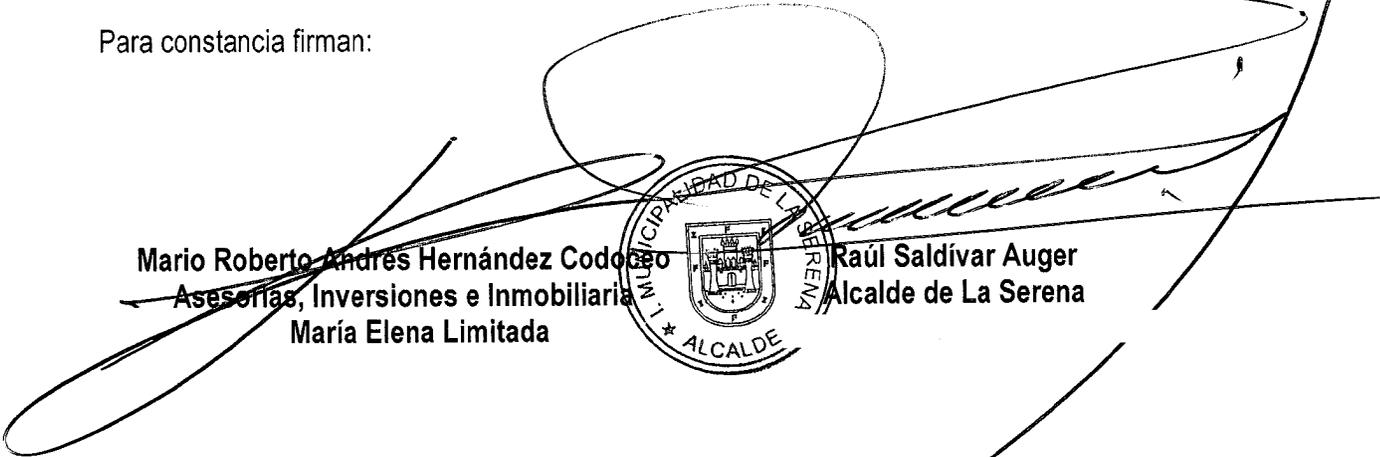
SEPTIMO: La personería de don Raúl Fernando Saldívar Auger para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en su calidad de Alcalde consta en el Decreto 3895/04, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

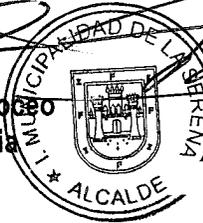


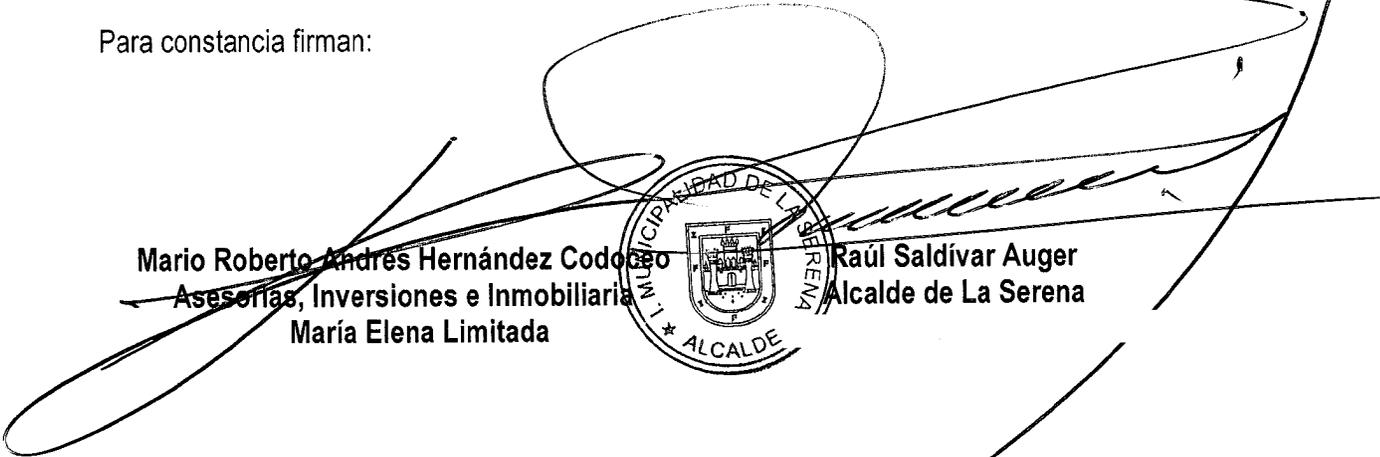
OCTAVO: La personería de don **Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo** para representar a **Asesorías, Inversiones e Inmobiliaria María Elena Limitada**, consta en escritura pública de fecha 14 de noviembre del 2005, otorgada ante el notario público titular de la tercera notaría de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: El convenio se firma ante la Secretaria Municipal de La Serena, quien actuando como Ministro de Fe autoriza tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de la **"La Municipalidad"** y uno en poder de **"El Contribuyente"**.

Para constancia firman:


Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo
Asesorías, Inversiones e Inmobiliaria
María Elena Limitada




Raúl Saldivar Auger
Alcalde de La Serena




María Mercedes Abalos Córdova
Secretaria Municipal
Municipalidad de La Serena

La Serena,

Distribución:

- Mario Roberto A. Hernández Codoceo
- Patentes Comerciales
- Rentas y Gestión Financiera
- Departamento Finanzas
- Archivo
- RSA/MMAC/APT/MAR/RCB/RF C/spg